



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 0552 DE 2018

(17 SEP 2018)

N° 552

17/SEP/18

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR ”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de noviembre de 2017, el señor **HECTOR RAUL PARADA GARCIA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.975.908** de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN , MODALIDAD, AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0620**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 5N° 9-32 INTERIOR 2- SANTA MARIA**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-49327** y número catastral **01-00-0147-0009-000** de propiedad del señor **JOSE JOAQUIN PACHON CASTIBLANCO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **3.222.757** de Ubaté.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número 133 del 04 de abril de 2018, notificada 19 de abril de 2018.

Que no se recibieron anexos para contestar el Acta de Observaciones Unificada Número 133 del 04 de abril de 2018, notificada 19 de abril de 2018.

Que una vez revisado el expediente, se evidenció el no cumplimiento de los numerales del 1 al 10 de la revisión arquitectónica y de los numerales del 1 al 13 de la revisión estructural, del Acta de Observaciones Unificada Número 133 del 04 de abril de 2018, notificada 19 de abril de 2018.

Que transcurridos los 45 días, el solicitante **NO** cumplió el Acta de Observaciones Unificada Número 133 del 04 de abril de 2018, notificada 19 de abril de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 25 de julio de 2018 dando como plazo 45 días y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) *El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia*”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) *Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.*”

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN , MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN , MODALIDAD, AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-17-0620, respecto del predio ubicado en la CALLE 5Nº 9-32 INTERIOR 2- SANTA MARIA, identificados con matrícula inmobiliaria 176-49327 y número catastral 01-00-0147-0009-000 de propiedad del señor JOSE JOAQUIN PACHON CASTIBLANCO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.222.757 de Ubaté.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los _____.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto **ARQ. DIANA MARCELA RICO N.**
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 101 9 día de Noviembre de 2018

Res- 552/2018

17/Septiembre/2018

Hector Parada

2.975.900 CATI 14

Impuesto firma del notificador

Impuesto firma del funcionario que notifica

